

## PREGUNTAS Y RESPUESTAS

### Obligaciones de información relativas a los abonos/títulos multiviaje de transporte público acogidos a descuento en el marco del Real Decreto-ley 5/2023

18/08/2023

#### ÍNDICE

<b>0</b>	<b>GENERAL</b> .....	<b>1</b>
<b>1</b>	<b>DATOS A ENVIAR</b> .....	<b>2</b>
<b>2</b>	<b>RESPONSABLES</b> .....	<b>8</b>

## 0 GENERAL

### 0.1 ¿Cómo se puede acceder a los formularios web para el envío de información relacionada con los abonos/títulos multiviaje de transporte público acogidos a descuento en el marco del Real Decreto-ley 5/2023?

Puede acceder a los formularios web a través del enlace de la sede electrónica

[https://sede.mitma.gob.es/SEDE\\_ELECTRONICA/LANG\\_CASTELLANO/obligaciones\\_informacion\\_sobre\\_utilizacion\\_titulos\\_subvencionados\\_usuarios\\_transporte\\_publico/obligaciones-conv-segundogosemestre2023.htm](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG_CASTELLANO/obligaciones_informacion_sobre_utilizacion_titulos_subvencionados_usuarios_transporte_publico/obligaciones-conv-segundogosemestre2023.htm) haciendo click sobre “Acceso al formulario web inicial segundo semestre 2023” y “Acceso al segundo formulario web segundo semestre 2023”. Asimismo, en la sede electrónica encontrará indicaciones sobre la información a proporcionar a través de cada uno de los formularios web.

#### ► Método de envío de la información

La información mencionada se deberá proporcionar a la Dirección General de Transporte Terrestre, completando unos **formularios web** que se han puesto a disposición de los beneficiarios:

- Un **formulario web INICIAL** en el que se deberán declarar los **abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuentos** en el marco del Real Decreto-ley 5/2023. Esta información **solamente se tiene que facilitar una única vez** durante todo el periodo de aplicación de los descuentos acogidos a este Real Decreto-ley, y constituye la base de partida para la información que se debe enviar con periodicidad mensual. Las **Comunidades Autónomas y Entidades Locales que ya hubieran sido beneficiarias de este tipo de ayudas durante el último cuatrimestre de 2022 o el primer semestre de 2023, deberán rellenar nuevamente este formulario**. El formulario web está disponible en el siguiente enlace:

[Acceso al formulario web inicial segundo semestre 2023](#)

En el caso particular de **entidades locales que estén integradas en un Consorcio o en otra entidad y que no dispongan de títulos de transporte propios**, cuando accedan a este formulario INICIAL podrán adjuntar una **comunicación escrita** de que la información de los servicios para los que ha solicitado la ayuda será proporcionada por el consorcio en el que está integrada a través de la comunidad autónoma o entidad local a que pertenezca ese consorcio, según el modelo recogido en la documentación que se adjunta más abajo.

En el caso de los servicios de transporte en la provincia de Bizkaia, cada entidad beneficiaria deberá enviar la información de títulos propios de transporte que no estén integrados en la “tarjeta Barik”. La información de títulos integrados en la “tarjeta Barik”, deberá ser proporcionada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

- Un **SEGUNDO formulario web** en el que se proporcionará, cada mes, la **información mensual de ventas de abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento** y de **viajes efectuados con títulos propios**, tanto con abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento, como con otros títulos propios. Este formulario web está disponible en el siguiente enlace:

[Acceso al segundo formulario web segundo semestre 2023](#)

## 1 DATOS A ENVIAR

### 1.1 Estoy integrado en un consorcio, La información que se tiene que suministrar relativa a los títulos empleados en los servicios de transporte de mi entidad local ¿es sólo de los títulos propios o también de los títulos integrados del Consorcio?

La información a enviar es **solamente la relativa a los títulos propios del beneficiario**. La información de otros títulos integrados será proporcionada por la CCAA/Entidad Local a la que pertenezca el Consorcio.

### 1.2 ¿Qué tipo de información debo enviar relativa a los títulos propios de mi entidad?

En el **Formulario web inicial** el beneficiario deberá declarar los títulos propios acogidos a descuento en el marco del RDL 5/2023 y el descuento aplicado respecto de los precios vigentes a la entrada en vigor del real decreto. Esta información se enviará sólo una vez, al inicio.

A través del **Segundo formulario web**, diseñado para suministrar la información mensual, el beneficiario deberá proporcionar la siguiente información:

- Los **datos de ventas en el mes** (número de títulos vendidos en el mes) de los títulos propios acogidos a descuento en el marco del RDL 5/2023, y su comparativa con el mismo mes de 2019 y 2022.
- Los **datos de viajes en el mes** para cada uno de los títulos propios acogidos a descuento en el marco del RDL 5/2023, y su comparativa con el mismo mes de 2019 y 2022. *(En el caso de que no disponga de la información desagregada para cada uno de los títulos acogidos a descuento, podrá facilitarla de manera agregada para todos los títulos con descuento).*
- Los **datos de viajes totales en el mes** efectuados con los títulos propios del beneficiario, que **incluye tanto los acogidos a descuento como los no acogidos a descuento**, y su comparativa con el mismo mes de 2019 y 2022.

### 1.3 Somos una entidad local que es beneficiaria de la ayuda, pero no disponemos de títulos propios. En este caso ¿tenemos que enviar alguna información al MITMA?

Se trata de un caso particular, en el que a través del **Formulario web inicial**, la entidad local tendrá que indicar que no dispone de títulos propios y que su información será facilitada por la entidad a que pertenezca el Consorcio en el que se integra, para lo cual deberá adjuntar en dicho formulario una declaración según un modelo predefinido que acredite lo anterior. Para dicha declaración ha de emplearse un modelo tipo, que está disponible en la sede electrónica en el siguiente enlace:

[Obligaciones de información sobre la utilización de los títulos subvencionados y de usuarios del transporte público. Convocatoria correspondiente al segundo semestre de 2023 \(meses de julio a enero\) - Obligaciones de información sobre la utilización de los títulos subvencionados y de usuarios del transporte público \(Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio\) - Convocatoria segundo semestre de 2023 \(meses de julio a enero\) - MITMA - Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana](#)

#### ► Método de envío de la información

La información mencionada se deberá proporcionar a la Dirección General de Transporte Terrestre, completando unos **formularios web** que se han puesto a disposición de los beneficiarios:

- Un **formulario web INICIAL** en el que se deberán declarar los **abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuentos** en el marco del Real Decreto-ley 5/2023. Esta información **solamente se tiene que facilitar una única vez** durante todo el periodo de aplicación de los descuentos acogidos a este Real Decreto-ley, y constituye la base de partida para la información que se debe enviar con periodicidad mensual. Las **Comunidades Autónomas y Entidades Locales que ya hubieran sido beneficiarias de este tipo de ayudas durante el último cuatrimestre de 2022 o el primer semestre de 2023, deberán rellenar nuevamente este formulario**. El formulario web está disponible en el siguiente enlace:

[Acceso al formulario web inicial segundo semestre 2023](#)

En el caso particular de **entidades locales que estén integradas en un Consorcio o en otra entidad y que no dispongan de títulos de transporte propios**, cuando accedan a este formulario INICIAL podrán adjuntar una **comunicación escrita** de que la información de los servicios para los que ha solicitado la ayuda será proporcionada por el consorcio en el que está integrada a través de la comunidad autónoma o entidad local a que pertenezca ese consorcio, según el modelo recogido en la documentación que se adjunta más abajo.

En el caso de los servicios de transporte en la provincia de Bizkaia, cada entidad beneficiaria deberá enviar la información de títulos propios de transporte que no estén integrados en la "tarjeta Barik". La información de títulos integrados en la "tarjeta Barik", deberá ser proporcionada por el Consorcio de Transportes de Bizkaia.

- Un **SEGUNDO formulario web** en el que se proporcionará, cada mes, la **información mensual de ventas de abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento y de viajes efectuados con títulos propios**, tanto con abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento, como con otros títulos propios. Este formulario web está disponible en el siguiente enlace:

[Acceso al segundo formulario web segundo semestre 2023](#)

Se pone a disposición de los interesados la siguiente documentación:

- [Instrucciones básicas para presentar la información relacionada con los títulos propios de transporte de cada entidad beneficiaria solicitante de las ayudas directas para la reducción del precio del billete de transporte](#)
- [Modelo de comunicación escrita de que la información será proporcionada por otra entidad](#)
- [Presentación explicativa sobre los formularios web](#)
- [Grabación de la jornada informativa sobre los formularios web llevada a cabo el 18 de octubre de 2022](#)

### 1.4 Somos una entidad beneficiaria de la ayuda al transporte público del Real Decreto-ley 5/2023 y ya lo fuimos de una ayuda del Real Decreto-ley 11/2022 o del Real Decreto-ley 20/2022 ¿tenemos que volver a enviar la información del **Formulario web inicial**?

Sí, debe volver a enviarse la información del **Formulario web inicial**.

### 1.5 A la hora de definir en el **Formulario web inicial** los abonos/títulos multiviaje acogidos a descuento en el marco del RDL 5/2023 ¿es preciso diferenciar los abonos/títulos multiviaje según las distintas coronas/zonas de validez de los abonos/títulos multiviaje, ya que se corresponden con diferentes tarifas?

No, se deben identificar de forma genérica. Si un abono es, por ejemplo, mensual general y existen diferentes tarifas en función de las coronas/zonas de validez, se debe definir un "abono mensual general" que integre a todos los anteriores.

1.6 En el **Formulario web inicial** ¿qué porcentaje de descuento se debe indicar para los títulos propios acogidos a descuento? ¿el porcentaje de descuento aplicado en el marco del RDL 5/2023 o el porcentaje de descuento respecto al billete sencillo?

Se debe indicar el porcentaje de descuento aplicado en virtud del RDL 5/2023, es decir, el descuento aplicado respecto de los precios vigentes a la entrada en vigor de dicho real decreto-ley.

1.7 En el caso de los datos de ventas en el mes que se tienen que enviar a través del **Segundo formulario web** ¿los datos que se deben proporcionar son el número de títulos vendidos?

Sí. Los datos que se tienen que proporcionar son, para cada abono/título multiviaje propio acogido a descuento, el número de abonos/títulos multiviajes vendidos en el mes, y su comparativa con el mismo mes de 2019 y 2022.

1.8 En el caso particular de una tarjeta monedero, ¿qué datos de ventas se deben facilitar, el número de recargas o los ingresos por recargas?

Los datos que se tienen que proporcionar son los relativos al número de recargas en el mes, y su comparativa con el mismo mes de 2019 y 2022.

1.9 ¿Cómo se indican los datos de viajes según las diferentes tarifas que hay en las tarjetas monedero? ¿se diferencian o se agrupan todas?

Los **datos de viajes** a introducir en el **Segundo formulario web** son los datos agregados de todas las tarifas, sin hacer diferenciación de viajes para cada una de ellas. Se debe diferenciar, sin embargo, entre los distintos medios de transporte.

1.10 ¿Podrán modificarse en meses posteriores los datos mensuales proporcionados?

La información proporcionada se podrá modificar siempre y cuando el proceso se mantenga en borrador. Una vez firmado y enviado el paquete de datos del mes, no se puede modificar. No obstante, si es necesario enviar modificaciones a los datos de un mes, se puede enviar de nuevo el **paquete de datos completo** del mes correspondiente y el sistema guarda la última versión de los datos enviados para ese mes.

1.11 Si se dispone de datos provisionales de viajeros del mes, una vez se disponga de datos definitivos, ¿se deben volver a introducir los datos de nuevo a través del **Segundo formulario web**?

En el caso de que hayan enviado datos provisionales, cuando se disponga de los datos definitivos se deberá cargar de nuevo la información, salvo que las diferencias entre ambos sean muy poco significativas.

1.12 En el caso de haber detectado un error en el envío de los datos del **Segundo formulario web** ¿el envío de la corrección de datos se tiene que hacer dentro del mes de que se dispone para presentar la información?

En el caso de que detecten un error en el envío de los datos del **Segundo formulario web**, se debe de enviar la corrección lo antes posible a partir del momento en que se ha detectado.

1.13 ¿Los datos se deben introducir manualmente?

Sí.

1.14 Si en el año 2019 los títulos actuales no estaban creados, ¿se debe indicar “cero” en los datos a aportar?

En el caso de que en 2019 no hubiera títulos multiviaje o abonos, se indicara “cero” en los datos a aportar sobre los mismos.

En el caso de que los títulos multiviaje o abonos actuales no estuvieran creados, pero hubiera otros en aquel momento, se facilitarían los datos de ventas y número de viajes con los abonos existentes en aquel momento.

1.15 ¿La herramienta permite generar una copia editable o en pdf de la información presentada por las entidades beneficiarias para disponer de lo cargado en web?

Una vez finalizado el procedimiento de completar el formulario (tanto en el **Formulario web inicial**, como en el **Segundo formulario web**), la herramienta pedirá la firma electrónica de la información enviada y generará un justificante de registro en pdf que refleja con toda la información cargada en la web.

1.16 Para los títulos multiviaje que hayan sido cargados con anterioridad a la puesta en marcha de estas medidas, pero sean consumidos en este período, ¿deben ser tenidos en cuenta? ¿O solamente deben considerarse aquellos viajes que hayan sido vendidos y consumidos durante este período?

Los **datos de ventas** deben tener en cuenta **aquellos títulos / abonos vendidos durante este periodo**.

Los **datos de viajes** deben tener en cuenta los **viajes realizados en el periodo**, con independencia de cuando se han obtenido o cargado los títulos empleados.

**1.17** Nuestro Ayuntamiento dispone de títulos propios, pero también estamos integrados en una Autoridad de Transporte. ¿Debemos informar de los datos de nuestros títulos propios solamente, o también de los títulos integrados en la autoridad de transporte?

**Cada entidad beneficiaria deberá informar de los datos de sus títulos propios únicamente.** En el caso de que solamente tenga títulos propios no acogidos a descuento por estar todos los títulos y abonos multiviaje con descuento integrados en la autoridad a la que pertenece, deberá informar igualmente en el **Segundo formulario web** del número TOTAL de viajes en el mes **con cualquier título propio** y comparativa con mismo mes de años anteriores.

**1.18** En el total de viajes, ¿tenemos que informar de total, incluidos los de la Autoridad de Transporte en la que estamos integrados?

En el apartado “Número TOTAL de viajes en el mes con cualquier título propio y comparativa con mismo mes de años anteriores” del **Segundo formulario web**, cada entidad beneficiaria deberá informar del total de viajes en el mes **de sus títulos propios únicamente** y comparativa con el mismo mes de años anteriores.

**1.19** En el total de viajes, ¿se debe informar de los títulos propios no subvencionables?

Sí. En el apartado “Número TOTAL de viajes en el mes con cualquier título propio y comparativa con mismo mes de años anteriores” del **Segundo formulario web**, cada entidad beneficiaria deberá informar del total de viajes en el mes de sus títulos propios, **tanto de los títulos propios sujetos a descuento como los que no.**

**1.20** ¿En el total de viajes de títulos propios, se deben incluir los viajes realizados con billete sencillo o mediante pago directo?

Sí, si el billete sencillo o los billetes mediante pago directo son títulos propios de la entidad beneficiaria.

**1.21** En el caso de existir abonos 100 % gratuitos, ¿deben de ser informados los viajes y número de abonos?

En el caso de existir abonos 100% gratuitos, cuya gratuidad ya estuviese en vigor antes de la aplicación de las medidas establecidas en el Real Decreto-ley 11/2022, o del Real Decreto-ley 20/2022 o del Real Decreto-ley 5/2023, los **viajes** y los números de **abonos vendidos** de este tipo **NO** deben ser informados en el apartado “Número de viajes en el mes CON abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento, por tipo de abono/título, y comparativa con el mismo mes de años anteriores para cada tipo de medio de transporte” del **Segundo formulario web**.

No obstante, los datos de viajes de este tipo de abonos SI deben tenerse en cuenta para el cálculo de número de viajes del apartado “Número TOTAL de viajes en el mes con cualquier título propio y comparativa con mismo mes de años anteriores” del mismo formulario.

### 1.22 En el caso que la tarifa de autobús urbano permita transbordo gratuito entre líneas si no ha transcurrido más de “X” minutos desde que se cogió el primer autobús, ¿qué información se debe facilitar? ¿Las etapas o los viajes?

La situación que se plantea es la de un viaje con un único billete en el que hay 2 etapas (una etapa en un autobús, transbordo, y otra etapa en otro autobús diferente), y se entiende que se dispone tanto de los datos de los viajes efectuados (algunos de ellos con 2 o más etapas) como de las cancelaciones en cada autobús.

En este caso la información que se tendría que facilitar es, tanto en la tabla de viajes con abonos/títulos multiviaje propios acogidos a descuento como en la tabla de viajes TOTALES con títulos propios, es los VIAJES (es decir, sin contabilizar los transbordos o segundas etapas).

### 1.23 Si no se dispone de datos de un periodo determinado (2019 o 2020) ¿se puede completar el proceso?

Deberá completar el proceso rellenando los datos de los que disponga.

### 1.24 Soy un ayuntamiento que no tengo abonos propios de los que informar, porque los tiene un consorcio en el que estoy integrado, pero si tengo billetes sencillos de los que queremos informar. Sin embargo, como el apartado de relación de abonos en el **Formulario web inicial** es de cumplimentación obligatoria, la aplicación no me permite dejarlo en blanco para avanzar y poder notificar posteriormente en el **Segundo formulario web** los viajes con billetes sencillos en el apartado TOTAL de viajes.

En este caso particular, la mejor solución para que puedan completar y firmar el registro, es que en la Relación de los distintos abonos del **Formulario web inicial**, den de alta un abono ficticio, para que al rellenar el campo que es obligatorio el programa les permita completar el procedimiento. En el nombre del abono pongan “**Abono Ficticio**”. En las observaciones del **Segundo formulario web** pueden poner un comentario indicando que entre sus títulos propios no disponen de abonos

## 2 RESPONSABLES

### 2.1 ¿Quién es el responsable del envío de la información asociada a sus títulos propios de transporte?

**Cada entidad beneficiaria** (entidad local o comunidad autónoma) **es responsable del envío de la información asociada a sus títulos propios** de transporte. *(En caso de no disponer de títulos propios deberá acceder igualmente al formulario para acreditar esta circunstancia).*

El envío de la información **comprenderá el conjunto de todos los títulos propios de cada entidad beneficiaria** y podrá efectuarlo, mediante acceso con **certificado electrónico**, cualquier **empleado público de la entidad local/CCAA beneficiaria** de la ayuda que se haya designado para ello o de la entidad pública que gestione los servicios de transporte si así lo decide la entidad beneficiaria, pero en todo caso **el envío de información comprenderá el relacionado con el conjunto de todos los títulos propios del beneficiario**.

*No podrán hacer el envío de información operadores privados de transporte.*

### 2.2 ¿La información a aportar la debe cumplimentar el titular de la solicitud de la ayuda o puede ser cualquier otro miembro de la entidad solicitante?

La información la puede cumplimentar mediante acceso con **certificado electrónico**, cualquier **empleado público de la entidad local/CCAA beneficiaria** de la ayuda que se haya designado para ello o de la entidad pública que gestione los servicios de transporte si así lo decide la entidad beneficiaria.

### 2.3 ¿Quién es el responsable de firma del envío de datos? ¿Puede ser un jefe de servicio o tiene que ser el responsable político del área?

El envío de la información comprenderá el conjunto de todos los títulos propios de cada entidad beneficiaria y podrá efectuarlo, mediante acceso con certificado electrónico, cualquier empleado público de la entidad local/CCAA beneficiaria de la ayuda que se haya designado para ello o de la entidad pública que gestione los servicios de transporte si así lo decide la entidad beneficiaria, pero en todo caso el envío de información comprenderá el relacionado con el conjunto de todos los títulos propios del beneficiario.

### 2.4 Las entidades que no disponen de títulos propios, ¿deben autorizar mensualmente a que se solicite la información a la entidad que tiene los títulos?

En el caso particular de entidades que no disponen de títulos propios, deberán acceder al **Formulario web inicial**, para indicar que no dispone de títulos propios y que su información será facilitada por la entidad a que pertenezca el Consorcio en el que se integra, para lo cual deberá adjuntar en dicho formulario una declaración según un modelo predefinido que acredite lo anterior. Este acceso al **Formulario web inicial** solo debe hacerse una vez, al inicio del periodo.

## 2.5 En nuestro caso, el ayuntamiento es beneficiario pero el autobús urbano es mediante gestión directa con una empresa municipal. ¿Tiene el ayuntamiento títulos propios?

Sí, se entiende que son títulos propios del ayuntamiento, independientemente de que el operador sea una empresa municipal o una empresa privada, y el ayuntamiento es el responsable de acceder a los formularios y del envío de la información.